

DISPOSICIÓN N° 013/23

PARANÁ, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

La Ordenanza "CS" N°161 que aprueba y reglamenta el Programa de Investigación y Desarrollo de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la citada Ordenanza, corresponde a la Secretaría de Ciencia y Técnica:

- Fijar, en acuerdo con la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica, las fechas de presentación de los proyectos categorías PI-A, PI-B, PI-C y PI-R.
- Establecer, en acuerdo con la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica, los ejes temáticos correspondientes para cada una de las Facultades.
- Definir, basado en la magnitud del sector científico tecnológico de cada Unidad Académica, en las necesidades de acreditación de carreras y las demandas del sector productivo y/o ambiental, y el presupuesto disponible para ello, los montos máximos a solicitar para cada tipo de proyecto.
- Establecer, en acuerdo con la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica, la fecha en que los expedientes de los proyectos que se recomienda aprobar deberán ser elevados al CS por las Secretarías de Investigación, por medio de la Secretaría de Ciencia y Técnica.
- Determinar, en acuerdo con la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica, las fechas de inicio y finalización de los proyectos, las fechas en que deben ser presentados los informes y las fechas en que deben presentarse las rendiciones económicas de los mismos.

Que, de acuerdo con la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica se consideró oportuno realizar una segunda convocatoria para proyectos de investigación durante el año 2023, aprobando, por unanimidad, el cronograma para la presentación y gestión de los mismos.

Que, de acuerdo con la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica, se aprobaron, por unanimidad, los ejes temáticos para la presentación de proyectos de investigación en esta convocatoria.

Que, de acuerdo con la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica, la Secretaría de Ciencia y Técnica estableció el presupuesto máximo que podrá solicitarse anualmente para cada categoría de proyecto.

Que, de acuerdo con la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica, se estableció que el presupuesto correspondiente al año 2024 a otorgar a cada Facultad para el financiamiento de los proyectos de investigación en ejecución y para aquellos que resulten aprobados en esta convocatoria, será establecido por la Secretaría de Ciencia y



DISPOSICIÓN N° 013/23

Técnica en base al presupuesto que oportunamente asigne a la misma el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que una de las atribuciones que poseen los Secretarios y Directores es la de dictar Disposiciones para resolver cuestiones de su competencia, las cuales tienen vigencia en la totalidad de la dependencia (U.A./R.), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo Único de la Ordenanza 02/2002.

Que por Resolución N° 190/21 se designa al suscripto como Secretario de Ciencia y Técnica de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 02/2002 U.A.D.E.R., el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA DE RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el cronograma para la presentación y gestión de proyectos de investigación, correspondiente a la segunda convocatoria del año 2023, que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Los formularios de presentación de los proyectos (Disposición N° 001/23, Formulario F001-001), los curriculum vitae de todos/as los/as participantes del mismo y el formulario con el presupuesto solicitado (Disposición N° 002/23, Formulario F002-001) deberán ser entregados, dentro del período establecido en el Anexo I de la presente Disposición, en la Secretaría de Investigación de la Facultad en la que el/la director/a del proyecto es docente. En el caso de desempeñarse en más de una Facultad, la presentación deberá realizarla en aquella de mayor afinidad con la temática del proyecto. Si el/la director/a es externo/a a la UADER, se considerará la Facultad en la que se desempeña el/la Codirector/a.

Artículo 3°.- Si en el proyecto a presentar participa un docente investigador de UADER que no se desempeña en la Facultad en donde el proyecto se llevará a cabo, junto con la documentación establecida en el Artículo 2° deberá presentarse una nota aval de la Facultad en donde este docente investigador se desempeña (Disposición N° 007/23, Nota N002-001).

Artículo 4°.- Si en el proyecto a presentar participa un docente investigador de otra universidad, o investigadores o becarios de posgrado del Sistema Científico Tecnológico Nacional sin lugar de trabajo UADER, junto con la documentación establecida en el Artículo 2° deberá presentarse una nota aval de la institución u organismo en donde el mismo se desempeña (Disposición N° 008/23, Nota N003-001).



DISPOSICIÓN N° 013/23

Artículo 5°.- En el caso que el director del proyecto de investigación considere que el mismo puede igualmente llevarse a cabo en el caso de que no resulte financiado, junto con la documentación establecida en el Artículo 2° deberá presentar una nota informando de esta posibilidad (Disposición N° 011/23, Nota N004-001).

Artículo 6°.- Toda la documentación enunciada en los Artículos 1° al 5° de la presente Disposición, además de presentarse en forma impresa, deberá también enviarse en formato pdf al correo electrónico de la Secretaría de Investigación en donde se presenta el proyecto, con excepción de los CV de los participantes del mismo, que solo deberán enviarse, en formato pdf, al mismo correo electrónico.

Artículo 7°.- Determinar los ejes temáticos definidos para cada facultad los que, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 161, deben estar en consonancia con las necesidades de acreditación de carreras, aportar a los ejes planteados como demandas sociales, productivas, tecnológicas y/o ambientales de la región, constituir aportes a la agenda para el desarrollo sustentable. Teniendo en cuenta lo antedicho, los ejes temáticos establecidos para esta segunda convocatoria 2023, se detallan en el Anexo II, que forma parte de la presente Disposición.

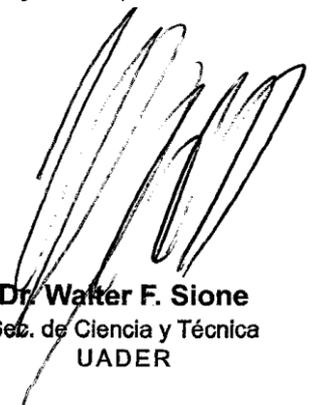
Artículo 8°.- Establecer que para la segunda convocatoria 2023, el presupuesto máximo a solicitar para cada proyecto de investigación, de acuerdo a la categoría del mismo, es el siguiente:

- PI-A: hasta \$220.000 por año de duración del proyecto.
- PI-B: hasta \$180.000 por año de duración del proyecto.
- PI-C: hasta \$100.000 por año de duración del proyecto.
- PI-R: hasta \$140.000 por año de duración del proyecto.

Artículo 9°.- El presupuesto correspondiente al año 2024 a otorgar a cada Facultad, para el financiamiento de los proyectos de investigación en ejecución y para los que resulten aprobados en la presente convocatoria, será establecido por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UADER, en base al presupuesto que oportunamente asigne a la misma el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 10°.- Aprobar el cronograma para la presentación de los Informes de Avance, Informes Finales y rendiciones económicas de los proyectos de investigación aprobados en la segunda convocatoria correspondiente al año 2023, que como Anexo III forma parte de la presente Disposición.

Artículo 11°.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Investigación y, cumplido, archivar.



Dr. Walter F. Sione
Sec. de Ciencia y Técnica
UADER

ANEXO I

Cronograma de presentación y gestión de proyectos de investigación – Convocatoria 2023

Segunda Convocatoria 2023

Etapas	Plazos
Presentación de proyectos en las Secretarías de Investigación de las Facultades	Hasta el 30/11/2023
Acta de Admisibilidad Provisoria	01/12/2023 al 07/12/2023
Solicitud de reconsideración	11/12/2023 al 15/12/2023
Acta de Admisibilidad Definitiva	15/12/2023 al 22/12/2023
Evaluación de proyectos	Hasta el 29/03/2024
Determinación de orden de mérito, reserva de fondos, envío al CD y envío a la Secretaría de Ciencia y Técnica de los expedientes de los proyectos que se recomienda aprobar.	01/04/2024 al 31/05/2024
Elevación de la Secretaría de Ciencia y Técnica al CS	03/06/2024 al 21/06/2024
Aprobación de proyectos por el CS	24/06/2024 al 31/08/2024
Inicio de los proyectos	Fecha de la adjudicación de los fondos a el/la director/a del proyecto



ANEXO II

Ejes Temáticos establecidos para la presentación de proyectos de investigación

Segunda Convocatoria 2023

Facultad de Ciencia y Tecnología
Gestión y aplicación de software, Tecnologías inclusivas, Ciencia de datos, seguridad informática.
Estudios sobre Recursos Naturales, Biodiversidad, Ambiente.
Tecnologías innovadoras en la producción y servicios.
Educación y didáctica aplicadas a la ciencia y la tecnología.

Facultad de Ciencias de la Gestión
Procesos de innovación, educación y transformación tecnológica.
Turismo, desarrollo económico y comercio internacional.
Gestión empresarial y aprendizaje organizativo.
Gestión pública, gobierno y economía digital.
Gestión documental y preservación del patrimonio cultural.

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Vínculos pedagógicos y socioeducativos en diferentes contextos, ámbitos institucionales y situaciones de enseñanza y aprendizaje
Alfabetización, educación y trabajo
Los discursos pedagógicos históricos y actuales, los hegemónicos y subalternos.
Pedagogías de la memoria y derechos de última generación.
Problemáticas disciplinares e interdisciplinares. Procesos de enseñanza y aprendizaje.
Psicología, psicoanálisis y salud mental.
Infancias y juventudes, oficios del lazo social.
Construcción social del espacio. Escenarios de riesgo ante cambio climático.
Formación del campo artístico en clave regional. Artistas y tendencias.

La educación artística en la provincia de Entre Ríos.

Entre Ríos: los protagonistas y los ausentes de la historia oficial. Problemática de los pueblos originarios.

Problemáticas actuales: multiculturalismo, género, cuidado.

Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud

Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.

Simulación en Salud

Género, Diversidad Sexual y Derechos.

Salud Comunitaria y Ambiente

Actividad Física y Salud

Desarrollo de Tecnologías en Salud

Administración y Gestión en Salud

Atención Integral y Cuidados

Educación en Ciencias de la Salud



ANEXO III

Cronograma de presentación de informes y rendiciones de proyectos de investigación

Segunda Convocatoria 2023

Tipo del proyecto	Duración del proyecto	Fechas límite para la presentación de informes y rendiciones			
		1er Informe de Avance y rendición 1er año	2do Informe de Avance y rendición 2do año	3er Informe de Avance y rendición 3er año	Informe Final y rendición último año
PI-A	2 años	Un año a partir de la adjudicación de los fondos para el primer año	-----	-----	Dos años y un mes a partir de la adjudicación de los fondos para el segundo año
	3 años	Un año a partir de la adjudicación de los fondos para el primer año	Dos años a partir de la adjudicación de los fondos para el segundo año	-----	Tres años y un mes a partir de la adjudicación de los fondos para el tercer año
	4 años	Un año a partir de la adjudicación de los fondos para el primer año	Dos años a partir de la adjudicación de los fondos para el segundo año	Tres años a partir de la adjudicación de los fondos para el tercer año	Cuatro años y un mes a partir de la adjudicación de los fondos para el cuarto año
PI-B	2 años	Un año a partir de la adjudicación de los fondos para el primer año	-----	-----	Dos años y un mes a partir de la adjudicación de los fondos para el segundo año
	3 años	Un año a partir de la adjudicación de los fondos para el primer año	Dos años a partir de la adjudicación de los fondos para el segundo año	-----	Tres años y un mes a partir de la adjudicación de los fondos para el tercer año
PI-C	1 año	-----	-----	-----	Un año y un mes a partir de la adjudicación de los fondos
	2 años	Un año a partir de la adjudicación de los fondos para el primer año	-----	-----	Dos años y un mes a partir de la adjudicación de los fondos para el segundo año
PI-R	1 año	-----	-----	-----	Un año y un mes a partir de la adjudicación de los fondos
	2 años	Un año a partir de la adjudicación de los fondos para el primer año	-----	-----	Dos años y un mes a partir de la adjudicación de los fondos para el segundo año